

APUNTES SOBRE EL COMERCIO CORDOBÉS A PARTIR DEL ENCABEZAMIENTO DEL ALMOJARIFAZGO CASTELLANO DE LA CIUDAD (1496-1500)*

*Notes on Trade in Cordoba after the 'Encabezamiento'
of the Castilian Almojarifazgo, 1496-1500*

José Damián GONZÁLEZ ARCE**

Universidad de Murcia

RESUMEN: A finales del siglo xv los Reyes Católicos decidieron encabezar el almojarifazgo de Córdoba. Ésta fue una renta que gravó, entre otros supuestos, el comercio exterior de la circunscripción fiscal del reino y obispado de Córdoba. Por ello, y gracias los documentos relacionados con ese proceso, podemos analizar algunos aspectos del entramado mercantil de la ciudad, hasta ahora poco conocidos debido a la escasez de fuentes. De forma que en este trabajo se aborda el estudio del propio impuesto aduanero y su forma de percepción; así como de los comerciantes, sus relaciones personales y profesionales, y de las mercancías con las que trataron.

PALABRAS CLAVE: Comercio. Comerciantes. Mercancías. Aduanas. Impuestos.

ABSTRACT: In the late fifteenth century, the Catholic Monarchs decided to *encabezar* the *almojarifazgo* of Cordoba, that is, to burden, among other things, foreign trade within the fiscal jurisdiction of the Kingdom and Bishopric of Cordoba. With the aid of the relevant documents, we can analyze certain aspects of the city's commercial activity that have hitherto been

* Fecha de recepción del artículo: 2015-05-01. Comunicación de evaluación al autor: 2015-06-03. Versión definitiva: 2015-06-19. Fecha de publicación: 2016-04-20.

** Doctor en Historia. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Economía Aplicada, Área de Historia e Instituciones Económicas, Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Murcia, Campus de Espinardo, 30100 Espinardo-Murcia, España. C. e.: josedam@um.es.

Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto HAR2013-45788-C4-1-P, titulado "El Negocio de la Fiscalidad: arrendamientos, gestión fiscal y deuda pública (fines siglo xv-1556)", integrado en la red Arca Común.

neglected given the scarcity of sources. This paper will, therefore, study the customs duties themselves and their collection, as well as the traders, their personal and professional relationships, and the goods treated.

KEYWORDS: Trade. Traders. Goods. Customs. Taxes.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Las exacciones fiscales. 2. Los comerciantes. 3. Las mercancías. 4. Conclusión.

0. INTRODUCCIÓN¹

Los Reyes Católicos dispusieron que a partir del año 1500 fuese encabezado el almojarifazgo castellano de la ciudad y reino de Córdoba. Para tal fin, se obligaron lo que serían la mayoría de los grandes comerciantes locales, por un importe de más de 1,2 millones de maravedís. Como tesorero de la renta encabezada, encargado de recibir lo recaudado por los responsables y de pagar con ello los situados y los libramientos correspondientes, se nombró al veinticuatro cordobés Fernando de Mesa, que al año siguiente fue sustituido en sus labores por el genovés Benito Castellón, mientras que en 1502 el puesto lo ocupó el mercader Diego de la Fuente. Resultó ser el último ejercicio para el que funcionó esta nueva fórmula, pues, tras su fracaso, los monarcas mandaron que a partir de 1503 fuesen de nuevo arrendados en masa los cuatro partidos de la capital, que incluían las alcabalas y el almojarifazgo locales, por un período de 6 años.

El citado almojarifazgo castellano era un impuesto que comprendía en su seno cinco rentas diferentes: En primer lugar, y como más importante, un arancel aduanero del 5-10% sobre las mercancías que entrasen, y del 2,5% sobre las que saliesen, del reino de Córdoba, a satisfacer en la aduana de la capital. Si bien en el arrendamiento de la renta del año 1495 se dispuso que en adelante ésta se rigiese por el arancel del almojarifazgo sevillano, aparecido en 1491, cuyos tipos impositivos fueron, en términos generales, estos 5-10% para las mercancías importadas, más otro 10% en concepto de alcabala de la primera venta, que al parecer no se demandó en la ciudad califal. En segundo lugar, la alcabala vieja de las libras de la carne. En tercero, la alcabala vieja de las bestias, o gravamen del 5% sobre los equinos adquiridos en el término. La veintena del pescado fresco, u otro tanto por la compra de este artículo. Y, la media fanega, o canon a abonar por el uso de este tipo de medida. Se le dio esta denominación de *castellano* para diferenciarlo del *almojarifazgo concejil*, o conjunto de arbitrios pertenecientes a los bienes de propios municipales, que en origen habían formado parte de la hacienda real, tras la conquista de la ciudad en el siglo XIII, pero que los sucesivos monarcas fueron enajenando en favor de su *concejo*. Junto a ellos,

¹ Siglas: AGS: Archivo General de Simancas; CMC: Contaduría Mayor de Cuentas, 1; EMR: Escribanía Mayor de Rentas; EH: Expedientes de Hacienda.

también la dotaron de una serie de aldeas y lugares, algunos con concejos propios pero bajo la jurisdicción de la capital, cuyos almojarifazgos locales, en un principio también pertenecientes al erario regio, estuvieron asimismo más tarde contenidos en el almojarifazgo concejil cordobés. Otros beneficiarios de las cesiones de gabelas pertenecientes inicialmente al almojarifazgo real fueron el obispado y algunos señores².

Para preparar el citado encabezamiento, Isabel y Fernando, como en otros casos, encargaron informes a partir de los que determinar el valor del impuesto, para así establecer, generalmente a la baja como merced especial a los vecinos del lugar, a cuánto debía ascender el dinero a pagar por los responsables de su recaudación. Con estos encabezamientos de rentas, frente al tradicional sistema de arrendamiento al mejor postor, la Corona solía perder dinero, pues para favorecer su implantación y la afección de los habitantes de las ciudades y de sus concejos, sobre los que descansaba el nuevo sistema de cobro, solían ofrecer sustanciosas rebajas en comparación a lo que habían montado hasta ese momento las exacciones. A cambio, se aseguraba una mayor estabilidad en la percepción, al implicar a un amplio porcentaje de la población, así como a las autoridades locales; lo que disminuía los riesgos de los arrendatarios particulares, individuales o a través de compañías financieras, siempre expuestos a quiebras, y vinculaba la actividad fiscal con el pueblo y las instituciones públicas³.

Estos informes, más la relación de mercaderes que protagonizaron el encabezamiento, principales interesados en su gestión, pues eran los que satisfacían el arancel aduanero por el tráfico de mercancías, así como los derechos por la venta de la carne, bestias, pescado o cereal, nos van a permitir una aproximación indirecta al entramado comercial de la Córdoba de finales del siglo XV⁴.

² GONZÁLEZ ARCE, J. D., «La evolución del almojarifazgo de Córdoba entre los siglos XIII-XV», *En la España Medieval*, 2014, vol. 37, pp. 165-204. Hasta 1411 también permanecieron dentro del almojarifazgo real la *almoaclacia*, exacción relativa a las tiendas de la ciudad, el portazgo y los tres pesos (ESCOBAR CAMACHO, J. M., «La ‘casa de la Aduana’ de Córdoba en los siglos bajomedievales», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., DEL PINO GARCÍA J. L. y CABRERA SÁNCHEZ, M. (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 161-168. Sobre el almojarifazgo en Sevilla, LADERO QUESADA, M. Á., «Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV», *Anuario de Historia Económica y Social*, 1969, vol. 2, pp. 69-115; GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Las rentas del almojarifazgo de Sevilla», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, 15, pp. 209-254.

³ Sobre un proceso similar, BONACHÍA HERNANDO, J. A., «El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación», en BONACHÍA HERNANDO, A. y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321.

⁴ Para la relación de mercaderes del encabezamiento, AGS, EMR, 75, ff. 586-589. En cuanto a los informes, uno es una relación incompleta de las mercancías que pasaron por la aduana de Córdoba el año 1497 (AGS, CMC, 508, f. 7), y el otro, otra relación con los cargos y la data del almojarifazgo a partir de agosto de 1496 y de todo 1497; entre los primeros, lo que los mercaderes abonaron en dicha aduana (AGS, CMC, 218).

A pesar de que las conclusiones a las que se podrá llegar con el manejo de estas fuentes fiscales no terminarán de clarificar del todo cuál fue el funcionamiento del mercado local, la relativa escasez de documentación sobre la capital califal durante el período bajomedieval, donde si bien se han conservado gran cantidad de protocolos notariales no hay tanta información municipal, y la consiguiente no muy abundante producción científica sobre su actividad económica, hacen que cualquier estudio al respecto resulte de gran interés. De esta manera, aunque en otros casos ya han sido manejados datos fiscales para analizar la actividad comercial, no obstante con escaso impacto en el ámbito castellano, es sin duda en el ejemplo cordobés donde éstos cobran mayor valor, dada la importancia alcanzada por dicha localidad en el citado período y la todavía insuficiente atención que ha suscitado entre los historiadores de la economía⁵.

1. LAS EXACCIONES FISCALES

La aduana de Córdoba funcionó de forma similar a las de Sevilla y Murcia. Los agentes aduaneros llevaban dos tipos de contabilidad, la *almonaima*, o libros de

⁵ Uno de los primeros autores en utilizar fuentes fiscales para el análisis comercial fue M. RODRÍGUEZ LLOPIS, «La integración del Reino de Murcia en el comercio europeo al fin de la Edad Media», en CASADO ALONSO, H. (ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, Diputación Provincial, 1995, pp. 81-114; «At the limits of Europe. Trade and taxation in the southern ports of Castile at the beginning of the XVIth century», en MENJOT, D. (ed.), *Les villes frontière (Moyen Âge-Époque moderne)*, Paris, L'Harmattan, 1996, pp. 91-111), precisamente a partir de una documentación similar a la aquí empleada, esto es, los informes encargados por los Reyes Católicos a comienzos del siglo XVI para proceder al encabezamiento del almojarifazgo mayor de Sevilla. El cual finalmente no se produjo, probablemente tras la experiencia fallida de Córdoba, que demostró que no era viable al tratarse de un impuesto sobre el comercio exterior muy fluctuante en función de las coyunturas económicas y políticas, así como poco apto para recaudaciones estables y según cantidades fijas en el medio plazo. Sin embargo, dichos datos nos aportan una información detallada sobre la actividad de la aduana y puerto de la ciudad para el año 1502, así como del reino de Murcia y de otros embarcaderos y aduanas incluidos en dicho almojarifazgo, como los gaditanos o los del reino de Granada. Para un resumen de dicha información, AZNAR VALLEJO, E. y PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N., «El comercio andaluz en 1502. Las fuentes fiscales», en DEL VAL VALDIVIESO, M. I. y MARTÍNEZ SOPENA, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla y León, 2009, vol. 1, pp. 673-689. Sobre el comercio cordobés, QUINTANILLA RASO, M^a C., «Notas sobre el comercio urbano en Córdoba durante la baja Edad Media», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, vol. 1, pp. 413-422. Para algunas obras sobre el comercio y fiscalidad cordobeses de finales de la Edad Media y temprana Edad Moderna, PADILLA GONZÁLEZ, J., «Evolución del sistema de arrendamiento de un monopolio comercial: las carnicerías de cristianos de Córdoba (siglos XIII al XV)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1986, 4-5, pp. 191-200; YUN CASALLIDA, B., *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI: una ciudad andaluza en los comienzos de la modernidad*, Córdoba, Diputación provincial de Córdoba, 1980; LÓPEZ RIDER, J., «Aportación al estudio de la hacienda del concejo de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2014, 41, pp. 275-319; FORTEA PÉREZ, J. I., *Fiscalidad en Córdoba. Fisco economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986.

entrada y salida de mercancías donde se asentaban los gravámenes abonados, y la *cuenta de mercaderes*, o páginas de dichos libros reservadas a los grandes importadores reconocidos⁶. Al primer concepto se lo denominó en Córdoba como *derechos menudos*, esto es, los percibidos por los artículos introducidos al por menor. Así se infiere de lo siguiente:

El 18 de mayo de 1496 se ausentó el arrendatario del impuesto, Alfonso Fernández, de manera que el corregidor puso por fieles para cobrarlo a Francisco de Bobadilla y a Cristóbal de la Cruz, cuñado del antedicho arrendatario. Éstos proporcionaron una relación detallada de lo percibido entre ese día y el 30 de noviembre (tabla 1), una vez descontado el diezmo que se pagaba a la diócesis cordobesa cada mes, y la data; recogida en los cuadernillos mensuales que se llevaban en la aduana, firmados por dichos fieles, lo que constituiría la *almonaima*. Mientras que la cuenta de mercaderes sería lo que aquí se denomina *libro de los mercaderes*, donde aparecen anotados 87 204 mrs., que tras descontarles el diezmo, quedaron en 78 484. Una tercera relación fue lo cobrado en concepto de almojarifazgo de las bestias, por el segundo tercio del año, 9 532 mrs., pues el resto ya había sido recaudado por el arrendatario. En total por los 6 meses se percibieron 504 853 mrs.; a los que si se les restaba la data o gastos de gestión, quedaron en 408 864⁷.

Tabla 1: Cargo, recaudación por meses, y data de los gastos del almojarifazgo de 1496

Cargo	mrs.	Data	mrs.
14 días mayo	13.859	Corregidor, 666 mrs. mensuales	4.662
Junio	50.353	Gonzalo de Ayora, fiel de la aduana puesto por la ciudad, 10 reales mensuales de salario	2.015
Julio	50.966	Cristóbal de la Cruz, fiel puesto por el corregidor, 30 mrs./millar	15.144
Agosto	72.160	Gregorio de Sevilla, salario diario 6 reales	24.738
Septiembre	76.341	2 escribanos permanentes en la aduana, salario diario medio real	8.980
Octubre	82.939	22 guardas, 250 mrs. mensuales por cabeza	35.250
Noviembre	70.227	2 sobreguardas a caballo que supervisan a los otros, 300 mrs. mensuales	5.200
TOTAL	416.837	TOTAL	95.989

Estas cuentas son muy parecidas, aunque no totalmente coincidentes, a las contenidas en uno de los informes elaborados para el encabezamiento del impuesto. Se trata del cargo y de la data de la segunda mitad del citado año 1496 así como de

⁶ Sobre la ubicación de la aduana y las diferentes arcas donde eran custodiadas las rentas comprendidas en el almojarifazgo, ESCOBAR, «La ‘casa de la Aduana’ de Córdoba».

⁷ AGS, EH, 8.

todo 1497⁸. En este caso el fiel de la aduana que aparece es García González de Sevilla, quien fue el responsable junto con Cristóbal de la Cruz del dinero recaudado por menudo en ella (*almonaima*) en la segunda mitad de 1496, aparte del diezmo eclesiástico, anotado en sus libretes mensuales (tabla 2).

Tabla 2: Cargo en maravedís por meses del almojarifazgo aduanero por menudo de la segunda mitad de 1496 y todo 1497, sin el diezmo eclesiástico

Mes	1496	1497
Enero		49.722
Febrero		15.002
Marzo		46.304
Abril		35.263
Mayo		22.421
Junio		50.587
Julio		69.022
Agosto	48.630	55.064
Septiembre	76.341	66.725
Octubre	82.939	73.686
Noviembre	70.237	58.280
Diciembre	73.701	78.280
TOTAL	351.848	620.356

Como se observa, no cuadran las cuentas ni coinciden totalmente con las del otro informe. Continúa éste con los restantes ingresos aduaneros, además del menudo de la *almonaima* desde mayo de 1496. De los importadores del pescado y de las otras mercancías anotadas en las páginas de los comerciantes mayoristas recaudó el fiel González de Sevilla un total de 156 058 mrs., aparte del diezmo eclesiástico y de lo colectado por el otro fiel, de la Cruz, hasta el día 9 de agosto de 1496, cuando se incorporó González (tabla 3). Todo ello supuso 191 986 mrs. A los que hay que sumar los 114 000 que montó la alcabala vieja de las bestias; de los cuales González percibió 84 321; 11 400 fueron para el diezmo eclesiástico; mientras que los restantes 18 279 los había recaudado el arrendatario Alfonso Fernández, antes de que interviniese dicho fiel. Por la media fanega le fueron cargados 1 800 mrs., aparte de 200 del diezmo. Por último, de los descaminados (mercancía decomisada por no pagar las tasas), a partir de agosto, obtuvo 1 970 mrs.; lo que denota un fraude fiscal muy bajo, pues esos casi 2 000 mrs. son apenas el 0,3% de los más de 558 000 en mercancías que sí tributaron en la aduana en tiempos del citado fiel.

⁸ AGS, CMC, 218.

Tabla 3: Recaudación en maravedís de la cuenta de mercaderes del almojarifazgo durante la segunda mitad de 1496 y todo 1497⁹.

Mercader	1496				1497
	G. G. de Sevilla	Diezmo	De la Cruz	Total	Total
Pedro Linero	12.167	1.524	1.550	15.241	21.886
Gonzalo de Córdoba	6.482	892	1.550	8.924	20.605
Miguel de Córdoba	551	51		602	
Juan González Merchante	10.400	1.600	4.000	16.000	26.633
Martín de la Torre	15.061	2.229	5.000	22.290	29.062
Alonso Merchante	781	86		867	2.883
Elvira García	1.242	196	527	1.965	
Juan de Jerez	7.308	812		8.120	10.750
Alonso de Lara	2.225	225		2.250	2.203
Diego de Potes	7.343	884	620	8.847	14.322
Hernando de Jaén	10.772	1.530	3.000	15.302	20.000
Fernando de Villalobos	1.215	135		1.350	1.130
Pedro de Abenajón	738	82		820	
Martín Alonso	5.130	570		5.700	10.018
Rodrigo de Maqueda	1.979	220		2.200	9.300
Diego de Córdoba	2.304	256		2.560	10.200
Los genoveses	43.444	4.826		48.267	73.850
Diego de Alcaudete	1.146	127		1.273	3.010
Alfonso de Hoces	3.444	382		3.827	13.020
Bartolomé de Alvendy	3.584	509		5.094	
Antón de Villalobos	2.053	228		2.281	6.780
Sancho de Barrionuevo	5.718	635		6.353	5.185
Lope de Algeciras	480	53		538	
Hernando de Córdoba Ynquera	655	72		728	1.820
Hernando Maviano	751	83		835	
Alfonso Malcome	1.489	165		1.655	3.575
Hernando de Vergara	702	78		780	
Francisco González	810	90		900	3.071
Diego Rodríguez, astero	1.446	160		1.606 ¹⁰	12.812

⁹ De 1496 se recoge lo recaudado por el fiel García González de Sevilla, lo relativo al diezmo eclesiástico y lo recaudado por el fiel Cristóbal de la Cruz. De 1497 ha sido recogido el total pagado, sin descontar el 10% relativo al diezmo eclesiástico.

¹⁰ Apunte claramente erróneo.

Pedro García Machacón	2.443	226		2.260	7.000
Diego Alegre	852	105		1.058	
Gonzalo de Córdoba Alenmoder	1.343	149		1.493	7.280
Antón Odrero					11.160
Juan de Cañete					8.610
Alonso Fernández y Bartolomé de Pájaro					1.750
Antón Martínez y Domingo de Córdoba					2.647
Fernando de Córdoba de las Casas					738
Diego Castril					1.400
Alonso de Córdoba					1.650
Martín Alonso					1.400
Rodrigo de Vergara					9.694
Pedro de Córdoba					1.155
Antón de la Rambla					1.785
Antón Romero					302
TOTAL				191.986	358.556

Durante 1497 García González de Sevilla continuó como fiel al frente de la recaudación del almojarifazgo castellano. De manera que de la aduana, por menudo, recibió 620 390 mrs., aparte del diezmo, 682 429 brutos por tanto, según lo recolectado mes a mes (tabla 2). En cuanto a la cuenta de mercaderes, por la introducción de pescado y otros artículos al por mayor, sumó 358 556 mrs., sin descontar el diezmo, según lo detallado en la tabla 3. Además, del paso de pinos por el Guadalquivir recibió 38 de ellos, por un valor de 32 093 mrs., al margen de 1 pino que se sacó para las costas y de 3 565 mrs. dados de diezmo¹¹. De la alcabala de las bestias obtuvo 102 700 mrs., sin los 11 400 del diezmo. Mientras que de las libras de la carne recogió 205 000 de su arrendamiento, a los que se habían descontado 5 000 de prometido y se debían quitar otros 20 500 del diezmo, en total 184 500 netos. Mientras que la veintena del pescado rentó 18 000, sin 2 000 de prometido, a los que descontar 1 800 del diezmo, por lo que restaron 16 200 netos. La media fanega se arrendó por 2 000 mrs., menos 200 de diezmo, quedaron 1 800. Por último, los descaminados ascendieron a 18 265 mrs., de los que no se abonó diezmo; lo que eleva

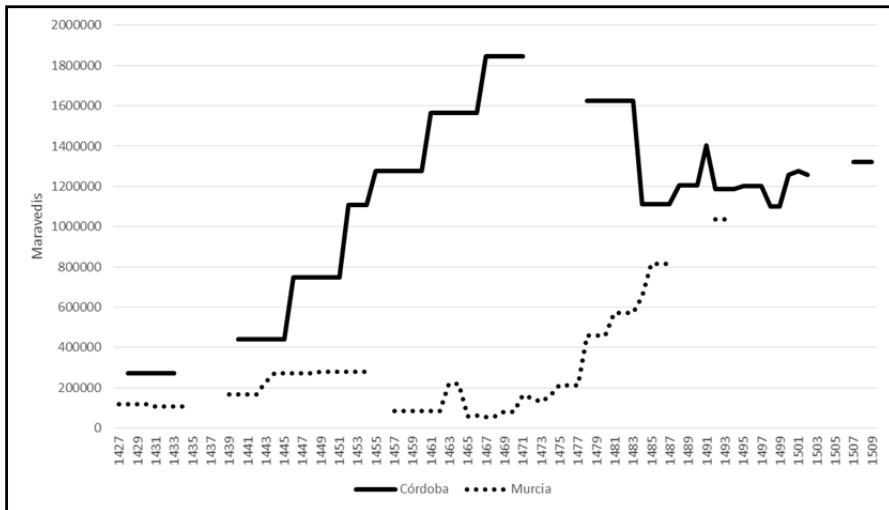
¹¹ El transporte de pinos por el Guadalquivir procedentes de la sierra de Cazorla con destino a la propia ciudad de Córdoba o a Sevilla estaba exento del pago de almojarifazgo hasta en número de 2 000, según privilegios reales de ambas localidades (GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», pp. 186, 195). Ello implica que ese año fueron transportados un total de 780 árboles, aparte de los 2 000 francos, de los que los antedichos 39 serían el 5% dado en concepto de tasa del almojarifazgo. Si los 38 pinos tenían un valor de 32 093 mrs., esto es, unos 845 cada uno, y a éstos le sumamos el diezmo descontado, cada unidad tendría un precio de unos 928 mrs.

el fraude fiscal a algo más del 1,7%, cifra sensiblemente mayor que la vista para 1496 y, por lo tanto, más cercana a la realidad.

Lo primero que llama la atención de estas cifras es la poca relevancia de la cuenta de mercaderes frente a la *almonaima* o lo percibido por menudo. En la aduana de la ciudad de Murcia, ese año 1496 la llamada *tabla*, o recaudación al por menor, rentó algo más de 85 000, mucho menos que en Córdoba. Sin embargo, la cuenta de mercaderes sumó casi 1 260 000, mucho más que en la localidad andaluza¹². Se trata de grandes disparidades cuantitativas y cualitativas entre las capitales del Guadalquivir y del Segura. En la aduana de la primera fue recaudado solamente poco más de 1 millón de maravedís el año 1497, mientras que en la segunda, incluida Lorca, se recogieron casi 1,4 el ejercicio anterior, prácticamente un 40% más. En el primer caso la recaudación minorista o *almonaima* supuso casi un 70% del total, frente a la cuenta de mercaderes, de apenas un 30; al contrario que en Murcia, donde la primera no llegó al 8% y la segunda superó el 90%. La explicación la encontramos en que las aduanas de Murcia y Lorca, a diferencia de la cordobesa, eran costeras y exteriores, pues incluían los puertos de Cartagena y Mazarrón, respectivamente, fondeaderos escogidos por los genoveses, y en menor medida por los burgaleses, para traficar de manera habitual con mercancías entre el Mediterráneo y el interior mesetario; de ahí que en sus cuentas de mercaderes sus anotaciones, que son las únicas recogidas, fuesen muy abultadas, de casi 900 000 mrs. en el primer caso y casi 400 000 en el segundo. Esto convierte a Córdoba en una ciudad menos aventajada en lo relativo a la recaudación fiscal, por su carácter interior, en cuya aduana, por no ser frontera exterior de la Corona, a diferencia de las murcianas y sevillanas, no tributaban las mercancías en tránsito, sino solo las destinadas al mercado local; de modo que en ella los grandes importadores-exportadores dedicados a tiempo completo al comercio a gran escala y a larga distancia, aunque hubiesen residido en la ciudad, no habrían dejado rastro documental en el caso que traficasen con bienes no destinados a su mercado. Rastro que, al margen de los genoveses¹³, a buen seguro los de mayor relevancia, con esos casi 74 000 mrs. tributados, apenas se halla para los comerciantes especializaron en la introducción de pescado, como veremos. Por ello, los restantes agentes mercantiles fueron importadores ocasionales que solo cuando metían o sacaban algún género sujeto a tributación dejaban alguna huella en los registros aduaneros, en los que no tenían páginas propias por lo poco continuada y frecuente que era su actividad.

¹² GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Agentes fiscales en el almojarifazgo del reino de Murcia (siglo XV)», en BORRERO FERNÁNDEZ, M., CARRASCO PÉREZ, J. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2014, pp. 85-115.

¹³ Sobre la presencia de genoveses e italianos en Córdoba, IGUAL LUIS, D. y NAVARRO ESPINACH, G., «Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1997, 24, pp. 261-332. GARCÍA LUJÁN, J. A., *Mercaderes italianos en Córdoba: 1470-1515*, Bolonia, Cappelli, 1987.

Gráfico 1: Evolución del almojarifazgo castellano de Córdoba y del reino de Murcia.

(Fuente: GONZÁLEZ ARCE, *Evolución del almojarifazgo*, p. 204; GONZÁLEZ ARCE, *Agentes fiscales...* p. 105).

Dicho lo cual, y a tenor de lo que se desprende del gráfico 1, sobre la recaudación del almojarifazgo, se puede concluir que a Córdoba, a diferencia de lo ocurrido en Murcia, no le sentó bien la finalización de las guerras contra Granada. Hasta la década de los 70 del siglo XV, el carácter fronterizo de la ciudad y las continuas campañas militares contra el reino nazarí hicieron florecer su tráfico comercial, o al menos eso es lo que se infiere del continuado incremento de la tributación del impuesto. Las luchas civiles de finales del reinado de Enrique IV y de los iniciales del de los Reyes Católicos alteraron esta situación, e hicieron caer el intercambio mercantil, y con él los ingresos. Que solo se recuperaron parcialmente hacia 1487, cuando se reactivaron las hostilidades contra dicho territorio, y en especial en 1491, en vísperas de la campaña final de conquista de la capital del Genil. En adelante, una vez pacificada la región y desaparecida la frontera con el Islam, el comercio cordobés languideció y se mantuvo átono hasta una ligera recuperación registrada a comienzos del siglo XVI, en sintonía con la expansión que por entonces experimentó la economía castellana tras el descubrimiento de América. No exenta de altibajos, como la crisis frumentaria de 1504 que se prolongaría hasta 1509 aproximadamente, y que significó una nueva falta de crecimiento, tal y como se aprecia en la meseta de la curva relativa a dichos años.

Por el contrario, los puertos murcianos, una vez libres de la amenaza granadina, no hicieron sino aumentar su tráfico mercantil, como enlace natural del interior de Castilla con la zona costera de la Corona de Aragón y del resto del Mediterráneo. De manera que en 1496-1497 el almojarifazgo murciano superó momentáneamente al cordobés, como hemos visto más arriba, mientras que hasta ese momento se había

mantenido a bastante distancia por detrás, tal y como se aprecia en el gráfico. No sabemos si esta situación se sostuvo en el medio plazo porque, si bien contamos con datos para el caso cordobés al menos hasta 1509, no es posible conocer la situación de Murcia, cuyo almojarifazgo fue agregado al mayor de Sevilla en 1498, y desde entonces no se dispone de cifras individualizadas del mismo salvo de forma puntual; como el ejercicio de 1502, año en el que rentó 859 834 mrs., frente a los 1 258 000 del arriendo de Córdoba, que, por tanto volvía a estar muy por encima otra vez, aunque con matices, pues la primera es una cifra de recaudación efectiva y la segunda de arrendamiento de la recaudación¹⁴.

Podemos contrastar este aparente crecimiento del comercio murciano frente al cordobés, según los datos fiscales susodichos, con lo ocurrido en otras ciudades relevantes de Andalucía. En Sevilla, la media del arrendamiento de su almojarifazgo mayor durante la década de 1480 estuvo cercana a los 6 millones de maravedís. En los 90, en torno a los 8, si bien hay que señalar que a partir de 1495 fueron sumados al mismo el almojarifazgo jerezano, que hasta ese momento había valido solo unos 200 000 mrs., y el gaditano; mientras que luego, en 1498, se anexaron los costeros de Murcia y Granada. Todo ello hizo subir el arriendo ya en la década de 1500 por encima de los 12 millones. En 1502, si desagregamos algunas cifras, nos encontramos con que en la aduana de Sevilla se recaudaron casi unos 6 millones de maravedís, mientras que en la jerezana llegaron a más de un millón, nada menos, igual que en Cádiz, porque en esta ciudad ahora se contabilizaba la renta de Berbería, hasta poco antes comprendida entre las cuentas de Sevilla¹⁵.

Como en la comparación con Murcia, donde las series no son completas, hemos de ser cautos con lo que se diga al confrontar estos datos con Córdoba; pero tanto en Sevilla como Jerez, frente al caso cordobés, parece que los ingresos por almojarifazgo no dejaron de aumentar, salvo alguna bajada puntual. Sobre todo tras la caída de Málaga (1487) y Granada (1492), eliminación de la cercana amenaza musulmana que estimuló sin duda el tráfico costero y, con él, las exacciones arancelarias; incremento de los ingresos tarifarios al que ayudaron también otros factores, como la desaparición, caso de Cádiz y la casa de Arcos, o la reducción, caso del Condado de Niebla y otros, de los gravámenes aduaneros señoriales en favor de los reales, cobrados o contabilizados en dichas ciudades¹⁶.

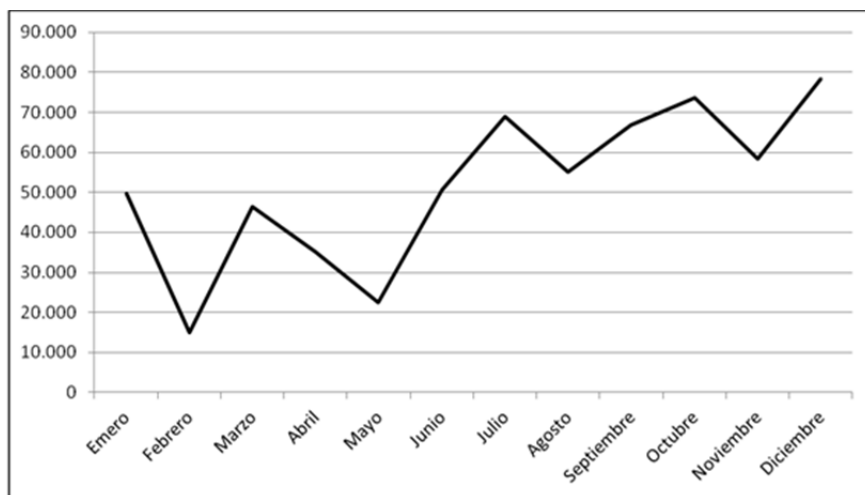
¹⁴ GONZÁLEZ ARCE, «Agentes fiscales», p. 85; GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», p. 203; AZNAR y PALENZUELA, «El comercio andaluz en 1502», p. 688.

¹⁵ LADERO QUESADA, M. A., *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504. Estudios y documentos*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, cuadros segundo y tercero; AZNAR y PALENZUELA, «El comercio andaluz en 1502», pp. 674-688; GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Actividad económica y exacciones fiscales. El almojarifazgo de Jerez en los siglos XIII-XV», en SÁNCHEZ HERRERO, J. y GONZÁLEZ JIMENEZ, M. (dirs.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez, 2014, pp. 231-238.

¹⁶ GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Pugnas entre monarquía y aristocracia por el control de los almojarifazgos costeros y otros derechos aduaneros de la Andalucía atlántica en el reinado de los Reyes Católicos» *Anuario de Estudios Medievales* (en prensa).

En cuanto a la estacionalidad del comercio, si bien los datos de la tabla 2 no parecen suficientes como para sacar conclusiones definitivas, sí se pueden aventurar a partir de ellos, plasmadas en el gráfico 2, las siguientes apreciaciones: El mayor volumen de llegada de artículos a la ciudad califal, pues la exportación estaba menos gravada, sobre todo la de los productos locales, exentos para los vecinos, y supondría, por tanto, un porcentaje muy pequeño de esta *almonaima* o recaudación aduanera minorista, se registra en el mes de diciembre. Dos circunstancias confluyeron para que así fuese. Las celebraciones religiosas y festivas de la Navidad y del Fin de Año, con el consiguiente incremento del gasto familiar, y la llegada del invierno, lo que aumentaba la demanda de telas, muchas de ellas de importación, para la confección de nuevos vestuarios de temporada. El segundo máximo se da en los meses de otoño, septiembre y octubre, en los que esta segunda causa, la elaboración de vestimentas de temporada y la consiguiente importación textil, sería asimismo muy relevante. Cercanos a los niveles otoñales estuvieron los estivales, meses de julio y en menor medida agosto, sin duda, por cuestiones climatológicas, los más adecuados para el transporte terrestre de mercancías, debido a las menores inclemencias meteorológicas. El mínimo se registra pues entre enero y junio, una vez pasadas las fiestas navideñas, realizadas las compras para pasar el invierno y agotados los peculios familiares procedentes del ciclo agrícola, a la espera de la llegada del verano y de las nuevas cosechas con las que recuperar la hacienda familiar y su capacidad de consumo. No obstante, hacia el mes de marzo se aprecia un ligero resurgir de la demanda, sin duda vinculado a la Semana Santa y a la llegada de la primavera, relacionada, como las otras estaciones, con un cambio del vestuario y con la importación de telas; pero también con una mayor compra de pescado de importación, causada por la cuaresma.

Gráfico 2: Evolución mensual en mrs. del almojarifazgo minorista de la aduana de Córdoba durante 1497



Con arreglo a la entrada de pescado, con diferencia el artículo más presente en la relación de mercancías que quedaron registradas en la aduana el citado año 1497, si bien ésta está incompleta, hay que señalar que, según el arancel del almojarifazgo de Sevilla del año 1491, por el que en esas fechas se regía Córdoba, estaba gravado con un canon del 5%. Además, el pescado fresco, como sabemos, había de satisfacer otra tasa del 5% relativa a la conocida como veintena, también incluida en el almojarifazgo castellano pero arrendada al por menor al margen de la aduana. No obstante, y según se desprende de la citada relación del año 1497, para simplificar la recaudación aduanera, las cargas de pescado que entraban en la ciudad debían abonar en torno a los 60 mrs. en concepto de almojarifazgo cada una, independientemente de su precio; a buen seguro para no tener que hacer continuos cálculos que complicaban la percepción del impuesto y que debido al poco valor del género entrañaban escasa utilidad marginal.

2. LOS COMERCIANTES

Fueron 111 comerciantes cordobeses los que suscribieron el encabezamiento del almojarifazgo en 1500 (tabla 4)¹⁷. Desconocemos en qué condiciones se debían hacer

¹⁷ Como se aprecia en algunos de mis últimos estudios sobre fiscalidad, está sobradamente acreditada la participación de los grandes mercaderes en las compañías formadas para los arrendamientos mayoristas de rentas reales, bien como titulares de los mismos, bien como socios capitalistas y fiadores de éstos (GONZÁLEZ ARCE, J. D., «De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia», *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, 42/2, pp. 669-696; «Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV», *Medievalismo*, 2012, 22, pp. 99-137; «Los arrendamientos del almojarifazgo de Toledo en el siglo XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, 2013, vol. 37, pp. 99-119; «Arrendamiento de rentas y negocio fiscal en el señorío de Villena a finales de la Edad Media», en *Coloquio Mercado y finanzas. Castilla y Valencia en los siglos XIV y XV* (Albacete, febrero de 2013); «Actividad económica y exacciones fiscales»; GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Agentes fiscales»; «La evolución del almojarifazgo»). Otros trabajos también señalan dicha relación; a modo de ejemplo, se puede hablar de Pedro de Santa Cruz, poderoso mercader de Aranda de Duero (ORTEGO RICO, P., «Arrendadores mayores y arrendadores menores. La configuración de redes socioeconómicas a través de la gestión de la Hacienda Real a fines del siglo XV: algunos ejemplos», en GALÁN SÁNCHEZ, A., GARCÍA FERNÁNDEZ, E. y VÍTORES CASADO, I. (coords.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp.99-116, p. 108; véase también de dicho autor, «Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, rabí Mayr y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (coord.), *Tesoreros, 'arrendadores' y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 101-122). Sin embargo, según otros investigadores, las grandes compañías mercantiles castellanas apenas participaron en el negocio fiscal (CASADO ALONSO, H., «Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media», en BONACHÍA y CARVAJAL (eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 17-35, p. 34). También es posible encontrar en dichas sociedades arrendaticias y, sobre todo en el arrendamiento al por menor, a pequeños comerciantes y artesanos (PUÑAL FERNÁNDEZ, T., «El control de la fiscalidad por artesanos y mercaderes en el Madrid bajomedieval», en BORRERO, CARRASCO y PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales*, pp. 145-168). Además, y como resulta lógico, participaron igualmente, tanto los unos como los otros, en el encabezamiento de las exacciones relacionadas con sus actividades; tal y como estamos comprobando en este caso de Córdoba, y como ocurrió en otros, como Valladolid (BONACHÍA, «El encabezamiento de

cargo de la recaudación, pues no he localizado documentación relativa a la negociación del acuerdo entre éstos y la Real Hacienda. Sin embargo, es de suponer que, como ocurrió en otras ocasiones, los signatarios se obligasen a hacer frente al dinero comprometido, que luego recolectarían entre sí en función de su volumen de actividad. Ellos mismos, sus delegados o terceros mediante arrendamiento, procederían a cobrar las exacciones (tasas aduaneras, alcabala de la carne, alcabala de las bestias, veintena del pescado o la media fanega) a quienes no se hubiesen sumado a esta iniciativa o a aquellos comerciantes foráneos sin trato habitual en la ciudad que ocasionalmente actuasen en ella.

Sin embargo, la mera relación de los firmantes del contrato ya nos aporta una valiosa información. Para empezar, dada la importancia del acuerdo alcanzado con la administración fiscal, y el gran volumen de dinero por el que se comprometieron, casi todos los contrayentes aparecen perfectamente identificados además de por su nombre, por el de su padre. Resulta de gran interés para iniciar una prosopografía del comercio cordobés durante el Renacimiento disponer de la filiación de los más activos y conspicuos de sus integrantes¹⁸.

En segundo lugar, hemos de suponer que aquí se recoge a la práctica totalidad de los que practicaron algún tipo de trato mercantil de forma cotidiana en la localidad, o al menos la mayor parte de ellos; ya fuesen vecinos, moradores o residentes ocasionales. Entre ellos estarían tanto los mercaderes mayoristas, que traficaban con grandes volúmenes de género, a veces de un mismo tipo y en otras ocasiones de diversa naturaleza, como los comerciantes minoristas, también especializados en algún producto o los que vendían toda suerte de bienes. A los primeros, a los grandes importadores/exportadores se les denomina en la citada nómina como *mercaderes*. Los minoristas especializados suelen estar determinados por el trato comercial que desarrollaban. Más raramente aparecen las profesiones de los progenitores. De muchos otros no sabemos su actividad concreta. De esta manera, contamos con un total de 28 mercaderes y 1 boticario-mercader (hay 3 entre los progenitores), 13 traperos, 8 especieros y 1 especiero-joyero, 8 jubeteros, 6 joyeros, 6 cardadores-carduzadores, 6 caldereros, 3 sederos, 3 lenceros, 2 toqueros, 2 agujeteros, 1 calcetero

alcabalas»; CARVAJAL DE LA VEGA, D. y BONACHÍA HERNANDO, J. A., «Financieros locales en los primeros encabezamientos castellanos: Valladolid, 1496», en BORRERO, CARRASCO y PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales*, pp. 169-192).

¹⁸ Resulta capital para el mejor conocimiento del mercado medieval saber quiénes eran sus principales agentes y protagonistas, su origen, filiación, vínculos familiares, laborales y empresariales, sus fortunas, sus negocios, sus compañías, etc. Es lo que se conoce como estudios prosopográficos, de los que para el caso castellano podemos citar, entre otros, CAUNEDO DEL POTRO, B., *Mercaderes castellanos en el golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1983; GUERRERO NAVARRETE, Y., «Hacia una prosopografía de los grupos financieros burgaleses», en GUERRERO NAVARRETE, Y. (coord.), *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2006, pp. 203-239; y, más recientemente, BELLO LEÓN, J. M., «Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera», en SÁNCHEZ HERRERO y GONZÁLEZ JIMÉNEZ (dirs.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez*, pp. 249-267.

y 1 calcetero-jubetero, 1 cambiador (o cambista, 2 entre los progenitores), 1 dorador, 1 escribano (4 entre los progenitores), y, solo 19 sin especialidad conocida.

El panorama profesional que nos deja esta muestra es el de una ciudad con un considerable desarrollo comercial. Los importadores/exportadores o *mercaderes* mayoristas eran numerosos, casi llegaban a la treintena, o la superaron si tenemos en cuenta que algunos puede que no estuviesen identificados, que figuren como padres de los suscriptores del contrato o que, más raramente pues tendrían interés económico en ello, no lo signasen. Sobre algunos de ellos volveré más adelante de forma individualizada. En los padrones de población de la Sevilla del siglo XV, hacia 1483-89, momento en el que se estaba convirtiendo en el mayor emporio comercial castellano, solamente aparecen recogidos 26 mercaderes; si bien otras fuentes hablan para finales de esta centuria de 171; y en 1533 son ya 353, aunque entre ellos se contienen también los comerciantes de las distintas especialidades arriba vistas¹⁹.

Los *especieros*, sin llegar a vender medicinas, labor de los boticarios, sí podían adquirir, preparar y comerciar con algunos ungüentos, emplastos, jarabes y aguas cercanos a aquéllas. Como el agua de rosas o los dulces de membrillo y otros. Sin embargo, su mayor dedicación fue la de importar y mercadear con *especies* exóticas (pimienta, clavo, canela...) y no tanto (regaliz, ajonjolí, alcaravea...), muchas de ellas recogidas en las extensas relaciones de los padrones de portazgo, como los conservados para la propia Córdoba²⁰.

Los *traperos* fueron comerciantes especializados en la venta minorista de paños y retales de tela. Los textiles eran a veces confeccionados al por mayor por ellos mismos, sobre todo los de mediana calidad; bien mediante una combinación de *verlagssystem* y encargo de las distintas fases finales a los gremios locales, bien a través del empleo de mano de obra asalariada. Sin embargo, los de mayor calidad, dieciochenos (con 1 800 pares de hilos en la trama) y superiores solían ser por ellos importados, bien desde los principales centros textiles de la Península (Cuenca, Valencia o Segovia), bien, sobre todo, del extranjero (Inglaterra, Flandes, Florencia...). La existencia de, al menos, 13 de los mismos significa que la ciudad estuvo bien abastecida de este tipo de artículos; es idéntico número que los que había

¹⁹ COLLANTES DE TERÁN, A., *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977, pp. 372-373; MORELL PEGUERO, B., *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla, Diputación Provincial, 1986, p. 32. En la cuenta de mercaderes de Sevilla de 1502 se recogen 173 (AZNAR y PALENZUELA, «El comercio andaluz en 1502», p. 677). Como en Córdoba y Sevilla, en Jerez de la Frontera, la segunda ciudad en importancia de la baja Andalucía, también numerosos artesanos y comerciantes especializados participaron en empresas mercantiles, en ocasiones junto con los grandes mercaderes (BELLO LEÓN, «Mercaderes del siglo XV» p. 256).

²⁰ GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Los proyectos de ordenanzas generales de médicos, cirujanos y boticarios de Castilla (ca. 1491-1513)», *Dynamis*, 2011, vol. 31, nº 1, pp. 207-226; GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», pp. 180-183; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Aranceles cordobeses de portazgo. Aportación al vocabulario del comercio medieval», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 1981, 1, pp. 45-54.

un año más tarde en Segovia, uno de los principales centros textiles de la Corona²¹. Estos vendedores estaban encargados de la comercialización de tejidos de lana. Frente a ellos, los *lenceros* trataban con géneros de lino, cáñamo y algodón; y los *sederos* con artículos séricos. El menor número de éstos se explica en que los *lienzos* se usaban minoritariamente en la indumentaria, solo para la confección de la ropa interior (bragas y camisas) y mayormente para la de cama y mesa; pero, en cualquier caso, los vendidos por estos comerciantes eran los de más calidad, llegados de Flandes, Holanda, norte de Francia o Alemania, mientras que con los más bastos se habría procedido al autoconsumo o a la compra informal en el entorno rural. Del otro lado, con lo *sederos* pasó algo parecido, pues la *seda* era un tejido de tan alto precio que también ocupó un lugar marginal entre la indumentaria. Solo estuvo al alcance de los más ricos, que podían permitirse la compra de la más cara procedente de Italia, mientras que la local cordobesa, granadina, toledana, valenciana o murciana ganó mercados con la llegada del siglo XVI²².

Comerciantes cercanos a los antedichos fueron los *calceteros* y *juboneros*, que adquirirían variedades de telas especiales con las que coser estas vestimentas, que sin ser elásticas debían quedar ajustadas a las piernas, *calzas*, y al torso, *jubones*. Mientras que los *toqueros* solían elaborar estas otras prendas, las *tocas*, para la cabeza en seda, lino o algodón. Por su parte, si bien los *joyeros* pudieron vender *joyas*, ésta era más bien la actividad de los plateros y orífices, de manera que los otros, hasta el siglo XVIII, traficaban con cosas menudas de seda, abanicos, guantes, medias u otras, lo que luego harían los merceros. Los *doradores* cubrían, *doraban*, con una capa de oro la superficie de los metales o de la madera. Finalmente, los *agujeteros* hacían y vendían las *agujetas*, o tiras de cuero utilizadas para atar las calzas, calzones, zapatos...²³

Los *cardadores* y *carduzadores* debieron de ejercer la misma labor, *cardar* los paños, esto es, peinarlos con cardas vegetales o metálicas, una vez tejidos, para librarlos de impurezas, aprestarlos y aparejarlos; frente a ellos estaban los cardadores de lana, un oficio muy diferente, de mucha menor importancia y de poca cualificación, que consistía en realizar la preparación de esta materia prima antes de

²¹ GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI», *Revista de Historia Industrial*, 2010, 42, pp. 15-42, p. 19.

²² Sobre el comercio de textiles, DIAGO HERNANDO, M., *La industria y el comercio de productos textiles en Europa (siglos XI al XV)*, Madrid, Arco Libros, 1998. Sobre la fábrica conquense, IRADIEL MURUGARREN, P., *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974; sobre la industria textil segoviana, GARCÍA SANZ, Á., «Mercaderes hacedores de paños en Segovia en la época de Carlos V: organización del proceso productivo y estructura del capital industrial», *Hacienda Española*, 1987, vols. 108-109, pp. 66-79.

²³ Sobre la actividad de estos oficios y los contenidos más adelante, MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^º. del C., *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*, Granada, Universidad de Granada, 1995.

ser hilada. De este modo, los 6 recogidos en nómina del encabezamiento eran del primer tipo de artesanos. Que estén en ella se explica porque, como ocurría en Segovia o en Murcia, los oficios situados al final de la cadena de la fabricación textil, como este de cardador o el muy similar de pelaire, muchas veces daban el salto hacia la organización mayorista de la producción; de manera que los allí presentes serían además de menestrales, también productores y exportadores. No en vano, Córdoba, por esas fechas, era uno de los principales centros pañeros de Castilla²⁴.

Por lo que respecta a los *caldereros*, amén de elaborar y vender *calderas*, lo harían con toda suerte de cazos, vasos, utensilios u objetos de cobre, también los por ellos traídos de fuera de la ciudad o los desde allí exportados.

Que no aparezcan recogidos en la citada relación carniceros, vendedores de equinos ni pescaderos nos habla de que por esas fechas las exacciones sobre estas actividades, así como sobre las implicadas en el uso de la media fanega, tenían muy escasa importancia dentro del almojarifazgo castellano. Tal y como se desprende de su arrendamiento minorista de esos años, donde la que más valor alcanzó fue la alcabala de la carne, con algo más de 250 000 mrs. algunos ejercicios, mientras que las otras raramente superaron los 100 000 (bestias), se situaron en torno a los 25 000 (pescado), o a penas en los 4 000 (media fanega). De esta forma, muy probablemente, los mercaderes que encabezaron el citado impuesto habrían continuado subarrendado las citadas rentas.

Tabla 4: Mercaderes cordobeses responsables del encabezamiento del almojarifazgo en 1500

	Mercader	Padre
1	Alonso Gutiérrez, mercader	
2	Martín Alonso, mercader	Juan González
3	Francisco de Villalobos	Fernán Ruiz de Villalobos
4	Domingo de Córdoba	Juan González, mercader
5	Antón Martínez, mercader	Alonso Martínez
6	Gómez de Santofimia (Santa Eufemia)	Pedro Ruiz de Santofimia (Santa Eufemia)

²⁴ No contamos con información cuantitativa sobre la producción textil cordobesa (EDWARDS, J. H., «La industria textil en Córdoba bajo los Reyes Católicos», en *Actas I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, Monte de Piedad de Córdoba, 1982, vol. 1, pp. 259-264), pero sí cualitativa. Así, cuando los Reyes Católicos ordenaron la redacción del primer proyecto de Ordenanzas Generales de paños en 1495, se llamó a expertos cordobeses, junto a los de otras ciudades, pues en ellas se encontraba el mayor obraje de tales manufacturas. Consultas que se repitieron en el proyecto legislativo de 1502 (GONZÁLEZ ARCE, J. D., «La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las ordenanzas generales de paños castellanas (1494-1511)», *Anuario de Estudios Medievales*, 2008, vol. 38, nº 2, pp. 707-759, ver pp. 718-719, 739-750. Sobre la pañería cordobesa, CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990, pp. 44-82. Sobre estos aspectos, GONZÁLEZ ARCE, J. D., *Gremios, producción artesanal y mercado. Murcia, siglos XIV y XV*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000; y «Los gremios contra la construcción»....

7	Domingo de Córdoba	Juan López, escribano público
8	Juan de Aguilar, mercader	Juan Fernández de Aguilar
9	Gómez de Santofimia	Alonso Martínez
10	Alonso Fernández, mercader	Juan Alonso
11	Ruy Fernández de Maqueda, mercader	Pedro Fernández de Maqueda, escribano público
12	Luis Rodríguez	Miguel Rodríguez
13	Luis de Córdoba	Pedro Platero
14	Gonzalo Fernández, boticario mercader	Antón Fernández
15	Fernando Alonso, mercader	Juan Alonso, trapero
16	Domingo de Ved, trapero	Juan Crespo
17	Antón de Villalobos, mercader	
18	Alonso Fernández, mercader	Pedro Rodríguez
19	Pedro de Ávila, mercader	Sancho de Ávila
20	Pedro Gutiérrez	Juan Gutiérrez de Aguilar
21	Lope Rodríguez, mercader	Miguel Rodríguez
22	Pedro de Córdoba, mercader	Martín Alonso
23	Pedro de Córdoba, mercader	Domingo Castil
24	Alonso de la Parra, toquero	Juan de la Parra
25	Martín Alonso, trapero	Fernando de Córdoba
26	Pedro Ruiz de Santofimia, mercader	Pedro Santofimia
27	Diego López Carrión, joyero	Juan López Carrión
28	Fernando de Villalobos, mercader	Alonso de Villalobos
29	Antón Sánchez	Ruy Sánchez, tundidor
30	Pedro Sánchez Leví	Juan Sánchez Leví
31	Juan Sánchez Leví, mercader	Pedro Sánchez
32	Gonzalo de Córdoba, joyero	Rodrigo Alonso
33	Gonzalo de Almodóvar, mercader	Juan González, escribano
34	Alfonso de Córdoba, mercader	Manuel Alonso
35	Lope de Santa Cruz	Licenciado Juan Rodríguez de Santa Cruz
36	Martín López, cambiador	Diego López
37	Diego de Córdoba	Alonso González, escribano público
38	Fernán Gómez, mercader	Luis Fernández, cambiador
39	Alonso de Jaén, especiero	Pedro de Jaén
40	Sancho de San Esteban, mercader	Alonso de San Esteban
41	Pedro de Córdoba, mercader	Pedro Alonso
42	Domingo de Jerez, mercader	Juan de Jerez
43	Domingo de Abra, toquero	Fernando de Córdoba
44	Lope Díaz de Maguilla	Pedro Díaz

45	Diego de Algeciras, especiero	Fernando Rodríguez
46	Juan de Algeciras, especiero	Gonzalo Rodríguez
47	Fernando de Córdoba, especiero	Juan de Córdoba
48	Alonso Ruiz, especiero	Pedro Ruiz
49	Pedro de Aguilar, especiero	Juan de Aguilar
50	Domingo Gutiérrez, sedero	Pedro Gutiérrez
51	Luis de Córdoba, sedero	Fernando Ruiz
52	Alonso Ruiz, sedero	Fernando Ruiz
53	Alonso de Palma, lencero	Gonzalo Sánchez
54	Gómez de Sevilla, lencero	Alonso de Sevilla
55	Gonzalo de Aragonés, trapero	Alonso Rodríguez
56	Sebastián Ruiz, carduzador	Alonso Ruiz, fiel
57	Fernando Ruiz de Aguilar, cardador	Juan Ruiz de Aguilar
58	Juan Ruiz de Aguilar, cardador	Juan Ruiz de Aguilar
59	Fernando Ruiz, calderero	Marco Ruiz
60	Juan Ruiz, calderero	Fernando Ruiz, calderero
61	Juan González, calderero	Juan González
62	Fernando de Maqueda	Juan Fernández Maquedano
63	Fabián Ruiz, calderero	Martín Ruiz
64	Francisco de Valladolid, mercader	Juan López de Valladolid
65	Antón de la Corte, mercader	Fernán González de la Corte
66	Domingo de Paredes, joyero	Domingo Fernández
67	Pedro Méndez, joyero	Ruy Díaz
68	Pedro de Roa, trapero	Domingo Alonso
69	Sancho Alonso Rofaque	Gonzalo Alonso
70	Bartolomé de Roa	Domingo Alonso
71	Juan Rodríguez, trapero	Domingo Rodríguez
72	Alonso Contador, trapero	Nicolás Contador
73	Miguel de Escobar, trapero	Fernando Alonso de Escobar
74	Pedro de Palma, trapero	Gonzalo de Palma
75	Juan de Baeza, trapero	Álvaro de Baeza
76	Gonzalo de Rivas, trapero	Luis Sánchez de Rivas
77	Pedro de Córdoba, trapero	Bachiller mestre Gonzalo
78	Alonso de Eslava, trapero	Gonzalo de Eslava
79	García Fernández, trapero	Alonso Fernández
80	Domingo de Toledo, calcetero y jubetero	Juan Rodríguez
81	Gonzalo de Rivas, jubetero	Alonso Sánchez
82	Fernando de Salazar, agujetero	Domingo Sánchez

83	Fernando de Sanlúcar, agujetero	Domingo Sánchez
84	Alonso de Villareal, jubetero	García Fernández
85	Fernando de Roa, calcetero	Pedro de Toledo
86	Alonso de Écija, jubetero	Fernando de Écija
87	Juan de Córdoba, jubetero	Pedro Fernández
88	Alonso Ruiz, jubetero	Domingo Ruiz
89	Rodrigo el Zorro	Luis González
90	Fernando de Córdoba, jubetero	Pedro Fernández
91	Fernando Alonso, jubetero	Martín Alonso
92	Pedro Sánchez, jubetero	Domingo Martínez
93	Antón Ruiz, dorador	Antón Ruiz
94	Alonso de Sevilla	Fernando de Córdoba, mercader
95	Hernando Manzano, mercader	Pedro Alonso Manzano
96	Alonso Gutiérrez, escribano	Pedro Gutiérrez
97	Fernando de Córdoba, especiero	Rodrigo Alonso
98	Luis de Córdoba	Domingo Ruiz
99	Alonso de Córdoba, especiero	Domingo González, especiero
100	Juan Pérez, joyero	Domingo Pérez
101	Rodrigo Alonso de Alcalá, mercader	Martín Fernández, el primero
102	Pedro de Pérez, lencero	Domingo Gutiérrez de Jerez
103	Pedro de Córdoba, mercader	Simón González
104	Martín de Ávila, mercader	Pedro de Córdoba, mercader
105	Domingo López, especiero y joyero	Juan López
106	Alonso Ruiz de Bujalance, joyero	Domingo González Cerfatí
107	Juan Ruiz, carduzador	El fiel
108	Cristóbal Ruiz, carduzador	Cristóbal Ruiz, carduzador
109	Fernando Ruiz, carduzador	Alonso Ruiz
110	Pablo Calderero	Juan Rodríguez, hidalgo
111	Alonso Fernández, calderero	Bartolomé Ruiz

(Fuente: AGS, EMR, 75, ff. 586-589)

Este número de agentes comerciales se vería multiplicado en el caso de que sus padres también se hubiesen dedicado a alguna actividad mercantil, como resulta lógico, información con la que contamos solo para unos cuantos casos. Sin embargo, sí resulta posible establecer algunos vínculos de parentesco entre los protagonistas del comercio cordobés gracias a contar con el nombre de los progenitores. Lo primero que hay que reseñar es que, como ocurría frecuentemente en el período bajomedieval, muchos de los hijos no llevaban el apellido del padre; que sustituían por otro, como el de la madre u otro pariente que hubiese alcanzado relevancia social, o por el de su localidad natal, la de adopción o los gentilicios de éstas; otras veces son sus

profesiones, sobrenombres o apodos los que hacen las veces de patronímicos. Este último sería el caso del tal Pablo *Calderero*, hijo del hidalgo Juan Rodríguez, que posiblemente no conservó el apellido familiar por dedicarse a una profesión manual infamante y mal vista entre la nobleza.

Una de las sagas que llama más la atención es la de los Ruiz. Sebastián, Juan, Cristóbal y Fernando, que serían primos, aparecen como carduzadores, más bien fabricantes mayoristas de textiles, como he dicho más arriba; al igual que el padre del tercero, también llamado Cristóbal. De los otros progenitores, los de Sebastián y Juan son denominados como *fieles* (¿de los paños?, especie de veedores), mientras que de Alonso Ruiz desconocemos la profesión. Lo más probable sería que los 4 padres fuesen hermanos y junto a sus hijos formasen una o varias compañías familiares de elaboración de tejidos de lana, muy frecuentes por esas fechas en la ciudad de Segovia, en la que ellos más que como artesanos manuales actuasen como organizadores de la producción al por mayor, mediante el empleo de mano de obra asalariada²⁵. Una rama colateral de esta familia pudo ser la formada por los Ruiz de Aguilar, en la que Fernando y Juan, hermanos e hijos de Juan Ruiz de Aguilar, aparecen como cardadores.

Algo parecido a los Ruiz pañeros pudo ocurrir con los Ruiz caldereros, de los que contamos con Fernando, Juan y Fabián; posiblemente primos y descendientes de los que, por tanto, serían hermanos Marco, Fernando y Martín, al menos el segundo de ellos también calderero. Como lo era Alonso Fernández, vástago de Bartolomé Ruiz, ¿parientes de los anteriores? Por lo demás, el apellido Ruiz es uno de los más comunes entre los recogidos en la nómina. Caso de lo que podría haber sido otra empresa familiar, la formada por los hermanos sederos Luis de Córdoba y Alonso Ruiz, hijos de Fernando Ruiz. O de una de mercaderes, los Ruiz Santofimia, con el padre Pedro a la cabeza. Su hijo, Gómez de Santofimia, fue uno de los que encabezaron la renta, si bien hay otro con el mismo nombre pero cuyo progenitor se llamó Alonso Martínez. Mientras que otro Pedro Ruiz de Santofimia, ahora como descendiente y como responsable de la gabela, figura como vástago de Pedro de Santofimia; que bien puede que fuese el antedicho patriarca de la familia y, en este caso, Gómez y Pedro (hijo) serían hermanos.

Otro patronímico muy presente es el de Alonso, que puede estuviese detrás de ciertos vínculos familiares, algo que no es posible confirmar por ser muy frecuente en la época. Lo mismo se puede decir de los Rodríguez, aunque en el caso de Luis y Lope Rodríguez podríamos afirmar que eran hermanos, pues ambos cuentan con un padre llamado Miguel Rodríguez. Las relaciones de parentela resultan más factibles para los Villalobos, probable saga de mercaderes, por ser un apellido menos común. Contamos con 3 de ellos comprometidos con el encabezamiento, Francisco, Antón y Fernando. Parientes serían también los mercaderes Sánchez Leví, Pedro y Juan, descendientes de los que habrían sido hermanos, Juan y Pedro, respectivamente; si

²⁵ GONZÁLEZ ARCE, «Los gremios contra la construcción».

bien puede que Pedro Sánchez fuese el padre de Juan Sánchez Leví y éste de Pedro Sánchez Leví. Otros Sánchez diferentes estarían dedicados a la venta minorista de telas, caso de Alonso de Palma, lencero hijo de Gonzalo Sánchez; tal vez emparentado con Luis Sánchez de Rivas, padre del trapero Gonzalo de Rivas; y éste con el jubetero Gonzalo de Rivas, retoño de Alonso Sánchez; mientras que los agujeteros Fernando de Salazar y Fernando de Sanlúcar eran descendientes de Domingo Sánchez; y el también jubetero, Pedro Sánchez tuvo por ascendente a Domingo Martínez. La repetición del citado apellido Sánchez y de los nombres de pila Alonso, Gonzalo o Domingo nos habla de una posible relación familiar entre vendedores de textiles, paños y lienzos, con confeccionadores de jubones y agujetas. Esto es, una estrecha relación entre los vendedores de textiles y los de los accesorios para atacar con los que se cosían unas de las indumentarias más especializadas y demandadas. Si la parentela de los Ruiz pudo formar un cártel de fabricantes de paños, esta de los Sánchez al parecer optó más bien por una especie de trust de prendas elaboradas.

Es llegado el momento de ocuparnos de los mercaderes para los que contamos con alguna información más detallada. Comenzaré por Alonso Fernández, hijo de Juan Alonso. Se trataría de un poderoso hombre de negocios que fue el socio principal de varias compañías de arrendatarios de impuestos reales al por mayor. El trienio 1495-97, mediante una puja de cuarto, se hizo con el almojarifazgo castellano de la ciudad, por un precio de 1 202 500. Su patrimonio fue estimado entonces en unos 160 000 mrs. En 1496 incumplió un mandato de los Reyes Católicos sobre un libramiento a cargo del impuesto, y abandonó la localidad junto con sus fiadores, por lo que no sacó el recudimiento del año siguiente y la recaudación de la renta, como hemos visto más arriba, fue encomendada a unos fieles. También había nombrado irregularmente a su cuñado, Cristóbal de la Cruz, como fiel recaudador. Por ello, sus bienes fueron subastados para hacer frente a sus descubiertos. Se trató de 2 lagares, uno sito en el pago del Campo y el otro en el del Rosal, así como unas casas en Santo Domingo y otras en la puerta de la Pescadería. Sin embargo, Alonso Fernández no tardó mucho en restablecerse de la quiebra y en arreglar las cosas con la real Hacienda, pues en 1497 hizo una postura para recuperar el arbitrio por dos años más, 1498-99, para lo que ofreció 1 080 000 mrs. que le fueron aceptados. En la década siguiente aparece como arrendatario de la masa del partido del Marquesado de Villena y de los partidos de Cuenca y Huete²⁶.

Desconocemos su actividad mercantil concreta, pero las fuentes apuntan a que contaba con algún tipo de socio²⁷. Uno de ellos pudo ser el también mercader Pedro González Linero, que es el primero de la relación de la aduana de la ciudad del año 1497, donde aparece como importador de pescado. Aunque también traficó con lana y lino (de ahí su segundo apellido, o puede que sobrenombre), que eran de su pro-

²⁶ GONZÁLEZ ARCE, «Arrendamiento de rentas y negocio fiscal».

²⁷ AGS, CMC, 508, fól. 7.

piedad, esto es, cultivados en la localidad y por ello exentos de pagar almojarifazgo en la citada aduana. Así, en uno de los apuntes se dice que de las 3 carretadas (15 cargas) de sardinas que introdujo el 20 de enero de dicho año, solo le fue anotada 1, pues las otras 2 estaban en la cuenta de Alonso Fernández; algo similar ocurrió el 28 de febrero, con 2 cargas de sardinas de Moya, y el 3 de marzo, con 2,5 cargas de pagos. Lo que vendría a demostrar un trato frecuente entre ellos, que no es posible confirmar del todo porque la citada cuenta de Fernández no se ha conservado en la antedicha relación. Con Pedro González colaboraba su sobrino, un tal mercader Alonso, con el que compartía apuntes en las cuentas de la aduana, como en el caso anterior, y al que vemos llevar algunas cargas de lino del tío a ciertas puertas de la ciudad. El mencionado Pedro González no está recogido en la nómina de mercaderes que encabezaron el almojarifazgo en 1500, algo extraño dada su importancia, a no ser que aparezca con otro nombre: puede que sea uno de los cinco *Pedro de Córdoba, mercader*, que allí hay reflejados (más un *traperero*), y entonces se haya sustituido su patronímico *González* por su lugar de procedencia, *Córdoba*; sobre todo, porque dos de ellos figuran con un padre apellidado *Alonso*, lo que resolvería los vínculos familiares entre los antedichos tío y sobrino, también este último con igual apellido, como acabamos de ver; si bien otro *Pedro de Córdoba* de dicha nómina de mercaderes contó como progenitor a *Simón González*, lo que nos devuelve a este otro patronímico y lo sitúa con más probabilidades de haber sido el ascendente del citado Pedro González. Este mismo, o Pedro Linero, fue el arrendatario minorista de la veintena del pescado del año 1499, y el que sería su hermano, o pariente, Alonso Linero, lo fue el del año anterior, 1498²⁸. Ser a un tiempo comerciante y arrendatario de las rentas que gravaban el tráfico comercial de las mercancías con las que se trataba tenía una gran ventaja, el ahorro en el pago de dichas exacciones. De manera que si incrementaba de forma significativa la importación de pescado por encima de la realizada los años previos, cuyo volumen medio había servido para calcular la oferta para el arrendamiento de la veintena, no pagaría más impuestos sino que ese género extra quedaba de hecho exento, pues era él el que debía cobrárselos a sí mismo. El primero de los susodichos Linero, nuestro Pedro González, según las cuentas de mercaderes de 1496-1497 vistas en el apartado anterior, fue el tercer mayor importador-exportador de mercancías, con una tributación en concepto de almojarifazgo de casi 22 000 mrs. el segundo año, lo que implica que, de haber sido tasadas todas ellas con el tipo impositivo del 5%, el valor de los artículos con los que comerció ascendió a unos 440 000 mrs. Cifra nada desdeñable, correspondiente a unas 340 cargas de pescado, que si multiplicamos por 60 mrs./carga de gravamen, hacen 20 400 mrs. Cantidad próxima a los 21 886 que remató a los fieles de la aduana el 4 de enero de 1498, en concepto de almojarifazgo; menos el lino y la lana propios que estaban exentos. De los cuales ya había adelantado 11 430 mrs. a lo largo de 3 plazos anuales (marzo, junio y septiembre). Por lo que le quedaron por abonar 10 456, que se obligó a dar a dichos fieles, para lo que firmó con su nombre.

²⁸ GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», p. 189.

El segundo importador mayorista de pescado de la relación aduanera de 1497 es Gonzalo de Córdoba. En la nómina del encabezamiento de 1500 hay un comerciante con el mismo nombre, hijo de Rodrigo Alonso (otra vez la sustitución del apellido paterno por el lugar de procedencia, y de nuevo en el caso de un *Alonso*), pero aparece como *joyero*; puede que se trate de la misma persona, dedicada a ambas actividades. De cualquier manera, el de 1497 estuvo relacionado con sus hermanos Miguel y Lope de Córdoba, así como con el antedicho Pedro González (que ahora aparece como *Pedro Linero*). Los primeros, Miguel y Lope, actuaron como agentes del hermano, como hemos visto que su sobrino lo hizo con González. Mientras que entre Gonzalo y Pedro debió de haber una relación de socios ocasionales, importadores conjuntos de algunas mercancías, sobre todo pescado, en los mismos convoyes o a través de los mismos recueros; como hemos visto entre Pedro y Alonso Fernández. Gonzalo es el cuarto en importancia en la cuenta de mercaderes de 1496-97, por el volumen de exacciones abonado en la aduana, con un total de algo más de 20 000 mrs. en la segunda anualidad; mientras que su hermano Miguel, que trabajaría para él, solo aparece en 1496 entregando apenas 600. En la relación de las mercancías que por allí pasaron el citado año 1497 figura el primero de ellos como importador de 255 cargas de sardina y pescado, 5 terrazos de azúcar y 1 esclavo para su servicio, por lo que remató el 27 de enero de 1498 20 065 mrs., según su cuenta de mercaderes, 18 300 si nos atenemos a lo que dice la relación de la aduana de 1497, pues, a diferencia del caso anterior, no son coincidentes. También adelantó en marzo, mayo y septiembre, en esta ocasión 13 477,5; por lo que le restaron por pagar 4 822,5, para lo que estampó su firma²⁹.

²⁹ Cerrado el remate, se contabilizaron nuevas operaciones. Como la exportación por su hermano Miguel de una docena de bonetes y la introducción por él de cuatro cargas de pescado; lo que supuso un alcance de 320 mrs. a añadir a los casi 13 500; por lo que volvió a poner su rúbrica. Luego fueron añadidas en la cuenta de su otro hermano, Lope, 26,5 cargas de sardina, lo que sumó 1 512 mrs., de los que se pagaron solo 227, según su librete, o cuenta de mercaderes, de modo que a Gonzalo se le sumaron otros 1 835 a su alcance. Más otros 600 que su hermano Miguel debía en nombre de Antón el Viejo por dos carretadas de sardina prieta. El que fuesen varios los mercaderes que introdujesen pescado indica que durante esos años su abastecimiento no estaba obligado, es decir, que el concejo no había concedido el monopolio o estanco del pescado a uno de ellos o a unos pocos para garantizar su suministro. Sobre la formación de compañías mercantiles cordobesas puntuales para la importación de esta mercancía, HERNÁNDEZ ÍÑIGO, P., «La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, vol. 27, n° 2, pp. 1045-116, en especial pp. 1 084-1 085, 1 091-1 093. Según M^o. del R. RELAÑO MARTÍNEZ («El comercio de pescado en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», en PRADELLS NADAL, J. e HINOJOSA MONTALVO, J. R. (coords.), *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, vol. 2., pp. 567-576, en concreto p. 572), los mercaderes cordobeses no introdujeron pescado, labor que descansó solo en los forasteros; mientras los llamados *merchants del pescado* o compañías formadas por pescaderos locales, recueros y otros socios también participaron en el negocio. Sin embargo, por los datos aquí manejados, vemos cómo los comercializadores minoristas no fueron los únicos importadores cordobeses, sino que dicho artículo asimismo fue llevado a la ciudad por mercaderes vecinos que traficaron igualmente con otras mercancías.

El tercer gran importador de pescado es Martín de la Torre. Tampoco está entre los del encabezamiento, a pesar de ser el mayor contribuyente en la aduana, según la cuenta de mercaderes de 1497, si exceptuamos a los genoveses. Trabajó con su mujer e hijo Diego de la Torre como agentes, que seguramente lo sustituyesen cuando estaba ausente de la ciudad. Uno de los fieles de la aduna de ese año 1497, encargado por tanto de llevar los libros donde aparecen estos mercaderes importadores y de cobrarles el arancel, fue Cristóbal de la Torre, que no sabemos si tuvo algún vínculo familiar con Martín. Quien importó en 1497 387,5 cargas de pescado, por las que pagó 29 062 mrs., a razón de 75 mrs./carga. Esta notable diferencia de 15 mrs. con los anteriores importadores se debe a que los arrendatarios de las aduanas solían llegar a acuerdos con los mercaderes mayoristas para cobrarles un tanto alzado según el tráfico comercial que venían realizando, y así no tener que inspeccionar cada bulto con género y calcular la exacción correspondiente. De modo que en este caso, con de la Torre el mayor canon al que se tasaron sus cargas de pescado nos indica que éstas, por término medio, serían de mayor calidad y precio que las de los demás importadores.

El cuarto es Juan González Merchante. Hay 5 personas con este apelativo en la nómina del encabezamiento de 1500, 2 sin oficio, 1 mercader, 1 escribano y 1 trapero; puede que uno de ellos sea el que nos ocupa. También en la relación de 1497 aparece un tal Juan González como recuero; puede que el mismo mercader importador desempeñase esa otra profesión y trasladase sus propias cargas de pescado, como veremos en algún otro caso, lo que los convertiría en comerciantes de segundo rango por no dedicar todo su esfuerzo al gran trato mercantil y emplear parte de su tiempo en el transporte terrestre, actividad más penosa y menos lucrativa. González colaboró con otro mercader-recuero, Alonso de Lara, del que me ocupo a continuación. Se los ve introducir pescado conjuntamente; como también hizo con el antedicho Pedro González Linero, que puede, por la coincidencia de apellidos, que fuese pariente suyo. Si bien su agente era su hijo, como era habitual, llamado Pedro Fernández, a veces también recuero. En la cuenta de mercaderes de 1497 Juan González es, por la cantidad de tributos pagada, el segundo en importancia. En total debía hacer entrega de 26 633 mrs. por 376 cargas de pescado y una carga mayor de frisas; 26 585 mrs. del pescado introducido y 48 de los paños sacados, que pagaban menos que el citado alimento porque la exportación estaba gravada solo con el 2,5%, como sabemos.

El quinto fue el antedicho Alonso de Lara, quien, por las veces que aparece llevando pescado, actuó más como recuero que como mercader. El que sería tal era su suegro, García Alonso, para el que actuaría como hombre de paja el tiempo que no ocupase en transportar dicha mercancía; lo que hizo sobre todo para el susodicho Juan González, en 6 ocasiones, y para sí mismo; bien él directamente o a través de su hijo, llamado García, como su abuelo. Además de con pescado (24 cargas) traficó con calderas, rubia y sombreros. Su poca dedicación al comercio mayorista la corrobora el hecho de que en las cuentas de mercaderes aparezca entre los menos activos, con algo más de 2 000 mrs. tributados en 1496 y en 1497.

El sexto se llamó Diego de Potes, especializado en la importación únicamente de sardinas. Tuvo algún trato con el anterior, para el que aparece introduciendo alguna carga en la ciudad, pero su agente comercial fue su esposa, Lucía Rodríguez, que es la que satisfizo las correspondientes exacciones fiscales. Importó 231 cargas que, a 60 mrs. cada una, sumaron los 14 322 mrs. con que aparece en la cuenta de mercaderes y en la relación de la aduana de 1497. En similares condiciones actuó el siguiente importador, Juan de Jerez, también solo de sardinas, a veces representado igualmente por su mujer o por su hijo; quien el 9 de febrero introdujo 2 cargas para Francisco Ruiz, encargado del peso de la aduana. Sus números fueron 165 cargas y 10 750 mrs. Antón Odrero trajo asimismo solo sardinas, alguna carga como recuero para sí mismo, otras veces lo hizo su criado Alonso, pero mayormente trabajó como mercader, ayudado por su hermano Francisco Odrero. Contribuyó con 11 160 mrs., por 180 cargas. A Juan de Cañete le asistió su mujer, Leonor, también contó con un criado, llamado Gonzalo, y él mismo metió alguna carga de sardinas. Pagó 8 610 mrs., por 134 cargas, a 75 mrs. cada una. Alfonso o Alonso Merchante fue hijo de una tal Merchante; igualmente actuó como recuero de sardinas para sí mismo en alguna ocasión. Traficó con 42 cargas, por las que pagó, a 72 mrs., 2 883.

Con Fernando de Jaén, comienza la lista de los mercaderes propiamente dichos, esto es, los no especializados esencialmente en la importación de pescado que más arriba hemos visto. Su suegro fue Fernando de la Corte y su criado un tal bachiller de Málaga. Además tuvo una intensa relación con Alonso de Córdoba, posiblemente el especiero contenido en la nómina de 1500, quien aparece realizando pagos, recibiendo sus importaciones o dando albalaes y cédulas en su nombre. Trató con toda suerte de artículos, si bien predominan los frutos secos, como los dátiles, almendras y pasas. Según la cuenta de mercaderes este Fernando, o Hernando, de Jaén fue el quinto en volumen de tributación, con 15 000 mrs. en 1496 y 20 000 al año siguiente. El segundo caso es el de Martín Alonso, que según la nómina del encabezamiento de 1500 y este inventario de 1497 fue el hijo de Juan González. También figura como yerno de Manuel de Córdoba, según el inventario, y en él aparece vinculado a Gonzalo de Córdoba, probablemente el joyero de la citada nómina y pariente de Manuel. Contribuyó en 1497 con algo más de 10 000 mrs., lo que lo sitúa en una escala intermedia. El último de estos mercaderes fue Rodrigo de Maqueda, cuya relación de mercancías está incompleta. Probablemente fue familiar de Ruy Fernández de Maqueda y Fernando de Maqueda recogidos en la nómina de 1500; mientras que tuvo tratos con Diego de Córdoba³⁰, Amando de Villalobos, Martín Alonso, Cristóbal Marmolejo, vecino de Antequera, un tal Antón, mercader, Gonzalo de Jaén, Juan de la Muda, de Palencia, y Rodrigo de Jaén. Su actividad comercial habría sido similar a la de su predecesor, pues pagó en 1497 9 300 mrs. de almojarifazgo aduanero, muy próximos a los que dio el susodicho.

³⁰ Recogido en el encabezamiento de 1500 y en las cuentas de mercaderes de 1497 con 10 300 mrs.

3. LAS MERCANCÍAS

El único documento con el que contamos para saber la composición cualitativa del comercio de importación y exportación cordobés de este final del siglo XV es la relación de la aduana del año 1497, que, por desgracia está incompleta³¹. No obstante, dada la escasez de este tipo de registros para la Castilla del período, así como la inexistencia de otra clase de fuentes para la ciudad de Córdoba, a no ser las notariales mucho más dispersas, resulta de gran valor y hemos de aprovechar la información que nos aporta; sin olvidar que no se trata de datos cerrados y definitivos, que habrán de revisarse cuando aparezcan nuevas aportaciones heurísticas.

El principal artículo recogido fue el pescado³². Resulta que de los 44 apuntes que hay en las cuentas de mercaderes de 1496-97, que contienen a los tratantes cuyas mercancías luego eran relacionadas en este listado aduanero, si exceptuamos a los genoveses, que fueron anotados en conjunto, los mayores contribuyentes ya han sido vistos más arriba y casi todos ellos traficaron con dicho artículo, salvo los 3 últimos que lo hicieron con genero muy variopinto. De esta manera, la parte extraviada de este documento incompleto sería la relativa a los comerciantes de menor enjundia, los que trabajaron con mercancías diversas; de ellos, apenas unos 7 casos (Diego de Córdoba, Alfonso de Hoces, Antón de Villalobos, Diego Rodríguez, Pedro García Machacón, Gonzalo de Córdoba Alenmoder y Rodrigo de Vergara) habrían sido dignos de estudio, pues sus aportaciones de en torno a 10 000 mrs. los situarían entre los mercaderes intermedios de la ciudad por su volumen de negocio. Todo ello no hace sino corroborar lo dicho más arriba. El comercio exterior cordobés a gran escala estuvo poco desarrollado y no hubo muchos especialistas que se dedicasen a él a tiempo completo, salvo algunos importadores de pescado. No obstante, esto no quiere decir que no llegasen o saliesen de la ciudad grandes cantidades de otras mercancías, incluso con más importancia que el pescado, como pudo ser el caso de los paños, pero no lo habrían hecho a través de especialistas a tiempo completo, sino de comerciantes ocasionales, cuyas transacciones no daban para tener páginas propias en las cuentas de mercaderes sino que eran anotadas en los registros de la *almonaima*, al por menor; que, no obstante, eran mucho más abultados que estas cuentas de mercaderes, casi el doble en 1497, como vimos.

Hay que distinguir dos variedades de pescado, el fresco y el salado. El segundo provenía del Cantábrico y del Atlántico gallego y onubense-gaditano³³. Era llevado

³¹ AGS, CMC, 508, fol. 7.

³² Sobre el consumo de pescado en la Castilla medieval, GUERRERO NAVARRETE, Y., «Consumo y comercialización de pescado en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», en *La pesca en la Edad Media*, Murcia, SEEM, Universidad de Murcia, 2009, pp. 235-259, en especial pp. 235-262; sobre la pesca en Andalucía, BELLO LEÓN, J. M., «Pescadores andaluces y canarios a finales de la Edad Media», en *Ibid.*, pp. 35-54 (p. 35-53).

³³ FERREIRA PRIEGUE, E., «Pesca y economía regional en Galicia», en *Ibid.*, pp. 11-34 (pp. 32-33); BELLO LEÓN, J. M., *La pesca en Andalucía y Canarias en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (siglos XI-XVI)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2008, pp. 54-56, 118-119.

hasta Sevilla y desde allí, en barca remontando el Guadalquivir, o por el camino real (Castilleja del Campo, Sanlúcar la Mayor, Alcalá del Río y Villanueva del Camino), gracias a la licencia de paso franco concedida por Juan II, hasta Córdoba. En cuanto al pescado fresco, se puede plantear la hipótesis de que llegaba desde la costa malagueña, transportado en unos 2-3 días en cargas sobre mulas y acémilas, dentro de barriles y toneles con algo de sal, algas, hierbas y juncos para mantener su frescura. Éste, además del 5% en concepto de almojarifazgo, como el otro, abonaba además otro tanto en forma de veintena, como sabemos³⁴.

Del género salado o cecial no sabemos su variedad, pero, según el arancel del almotacenazgo de 1435, en la ciudad entraba atún, corvina, congrio, vita, cazón, lija, jibia, albur tronchado, pulpo, cerda, lenguado, mojarra, sardina, anguila y pescado salado menudo, alguno procedente de Sevilla³⁵. Según la anterior hipótesis, podría corresponder al que se recoge en la relación de la aduana de 1497 como *pescado*. No sería éste el caso de los sábalos que aparecen mencionados, de los que las pocas cargas introducidas serían frescas, pues tributaron veintena; el arancel de 1435 también habla de este artículo fresco. Desconocemos cuántas fueron porque aparecen entremezcladas con la sardina que, por tanto, también sería fresca. Algo parecido ocurrió con los pargos, asimismo conjuntamente introducidos con algunas cargas de tollos. Otra clase de pescado salado fueron las sardinas de Moya. Mientras que las llamadas *prietas* estaban ahumadas, lo que también hacía que se las denominase como *arençadas*; las cuales, en su mayor parte provendrían de las famosas *anchoverías* de Málaga³⁶. Ambas variedades fueron poco demandadas, a buen seguro por la abundante llegada de sardinas frescas, y se las introdujo sobre todo hacia el mes de diciembre, probablemente para ser consumidas en las festividades navideñas. De esta manera, y según los totales de la tabla 5, la mayor parte del pescado importado habría sido sardina fresca, y el resto, algo más de la mitad de la anterior, pescado salado y cecial. Aparte estaba el pescado fresco de río, que si bien abonaba la conocida como veintena, no pagaría almojarifazgo en la aduana, pues no procedía de fuera del reino de Córdoba. En el antes citado arancel del almotacenazgo se hace

³⁴ CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 1995, 22, pp. 87-118 (pp. 101-102) y, «Los instrumentos de la relación comercial: medios, técnicas y útiles de transporte en la España bajomedieval», en GARCÍA DE CORTÁZAR y RUIZ DE AGUIRRE, J. Á., DE LA IGLESIA DUARTE, J. I., CASADO QUINTANILLA, B., GARCÍA TURZA, J. (coords.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 189-252 (p. 249); HERNÁNDEZ ÍÑIGO, «La pesca fluvial», pp. 1 080-1 089. Cuando Fernando IV concedió una serie de privilegios a los pescadores sevillanos, en agradecimiento a los servicios militares prestados, como la libertad de pesca, la tala de madera o la obtención de sal, excluyó de entre ellos explícitamente el almojarifazgo, que habían de abonar por el pescado vendido en las ciudades, aunque no por el que se vendiese fuera de ellas (BELLO LEÓN, *La pesca en Andalucía y Canarias*, pp. 78-80, 111).

³⁵ GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», pp. 173-176.

³⁶ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «Los instrumentos de la relación comercial», p. 250; HERNÁNDEZ ÍÑIGO, «La pesca fluvial», p. 1 103.

mención a los pescadores del Guadalquivir, a los que el almotacén debía revisar sus pesas, así como a los pescaderos, tanto de lo fresco como de lo cecial.

Tabla 5: Pescado importado en 1497

Variedad	Cargas
Pescado	744
Sardinas	1.277
Sardinas de Moya	40
Sardinas prietas	37
Tollos	22
Atún	6

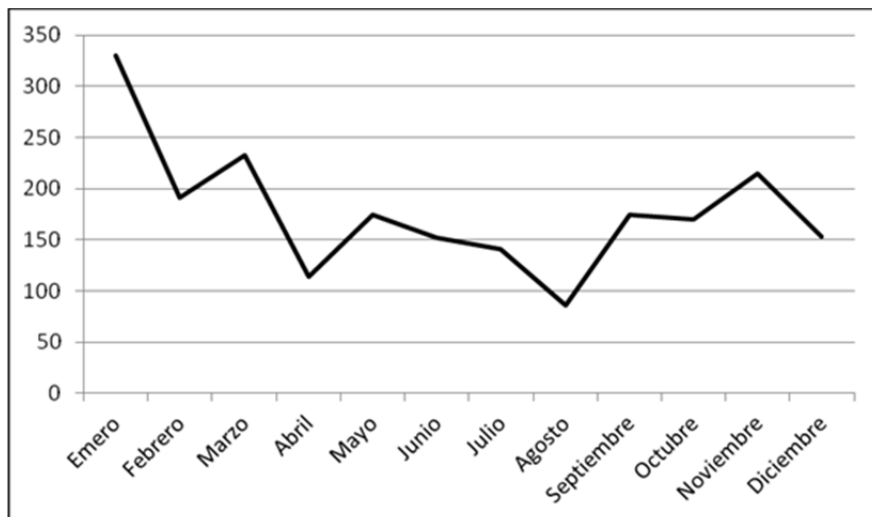
Que la antedicha sardina era fresca se deduce, además, por su probable procedencia. Si bien no se dice explícitamente que proviniese de Málaga, se puede colegir este extremo del gráfico 3. Como vemos, la menor demanda de esta clase de mercancía se dio claramente durante el verano, meses de julio y agosto, sin duda porque el elevado calor de la estación desaconsejaba el transporte de un producto tan perecedero como el pescado fresco en una época en la que su conservación era deficiente. De ahí que de las 141 cargas importadas en julio y de las apenas 86 de agosto en su mayor parte fuesen de *pescado* (salado), que resistía mejor el viaje, y solo algo más de 30 en total de *sardina*, a pesar de que precisamente durante esos meses estivales este artículo alcanzaba su mayor tamaño y calidad cuando era fresco. Un segundo mínimo se dio en abril, justo tras el segundo máximo anual del mes anterior, marzo, durante el que probablemente habría tenido lugar la cuaresma y los cordobeses se habrían saturado de tanto consumir este sustituto de la carne. Si en el arancel de 1435 no se dice nada de la importación de sardina fresca, sino que se habla simplemente de *otro pescado fresco*, bien pudo ser porque por entonces no tuviese mucha relevancia, al no haber sido todavía conquistada Málaga por los castellanos y proceder por ello de un territorio enemigo; situación que habría cambiado radicalmente a partir de la ocupación en 1487. Así, el arancel del portazgo de 1492, dado por los Reyes Católicos a Córdoba, además de contener *pescado fresco o salado*, también diferencia entre la *sardina fresca o salada*³⁷.

La relación incompleta de la aduana del año 1497 nos proporciona suficiente información para realizar un estudio detallado sobre la forma del transporte de este pescado, pues recoge el nombre del arriero, la fecha de llegada con las mercancías, el

³⁷ GONZÁLEZ ARCE, «La evolución del almojarifazgo», pp. 180-183; HERNÁNDEZ ÍÑIGO, «La pesca fluvial», p. 1 092.

número de cargas introducidas y la variedad del género³⁸. Sin embargo, para no alargar en exceso el análisis de este aspecto colateral del comercio cordobés, me referiré solamente a los rasgos más destacables.

Gráfico 3: Evolución mensual de las importaciones de pescado, 1497



Los mercaderes solían contratar a varios de estos profesionales, aunque tenían sus favoritos, a los que encomendaban más viajes. A veces, como he dicho, eran ellos mismos los que transportaban su pescado, sobre todo en el caso de que llevaran grandes volúmenes en un solo convoy; también lo hacían así sus agentes, criados o familiares. Los trayectos duraban entre 2-3 días, lo que se deduce de la frecuencia de las llegadas de estos recueros, que no solía ser inferior a dicho intervalo, y que generalmente era del doble o más, lo que indica que efectuaban viajes de ida y vuelta. Cuando la cadencia era menor, incluso se registran excepcionalmente entradas en días consecutivos, hemos de entender que el acemilero había dejado parte de la carga a mitad de camino por algún motivo y luego había retornado a por ella, o que, más probablemente, otro miembro de su compañía, generalmente algún pariente, habría hecho la primera parte del trayecto con ella y se la había acercado hasta el lugar de destino. Los arrieros solían introducir en cada ocasión 2 cargas de este pescado, lo que indica que viajaban con una mula o acémila que en cada costado llevaba uno de estos bultos. A veces un mismo recuero metía más cargas, por lo que conduciría varias bestias; sobre todo los mercaderes propietarios, a los que podemos ver llegar con hasta 20 de ellas o más. En otros casos eran diversos acemileros los que viajaban juntos y llevaban cargas para un mismo destinatario, o para algunos de ellos. En

³⁸ AGS, CMC, 508, f. 7. Para un estudio sobre la labor de los arrieros, ESPEJO LARA, J. L., «La Arriería en Málaga en época de los Reyes Católicos», *Baetica*, 1986, vol. 8, pp. 283-300.

ocasiones, pocas, porque eran más lentas al ser tiradas por bueyes, eran las carretas las que transportaban el género, en cuyo caso se contabilizaban 5 cargas por cada una. Otras veces, también excepcionales, la mercancía entraba en banastas, a razón de 3/1,5 cargas.

4. CONCLUSIÓN

De lo hasta aquí expuesto se pueden extraer algunas ideas, que debido al incipiente estado de los estudios sobre historia económica local en general, y sobre el comercio en particular, todavía no se pueden elevar a la categoría de conclusiones definitivas.

Así, el hallazgo de una fuente fiscal sobre el encabezamiento del almojarifazgo a finales del siglo XV nos ha revelado la identidad y filiación de buena parte de los grandes mercaderes, pequeños comerciantes y comerciantes ocasionales, a veces artesanos, que actuaron en Córdoba durante dicha etapa. De momento no resulta posible ir mucho más allá del conocimiento de sus nombres y, a veces, de sus profesiones y relaciones personales y profesionales. Algo, que, no obstante, resulta de gran importancia para analizar el entramado mercantil de cualquier centro urbano, y que se ha hecho o se puede realizar para muy pocos casos de la Castilla bajomedieval. Sin embargo, para alguno de dichos personajes he podido establecer además a qué actividades comerciales se dedicó e incluso esbozar su volumen de negocio.

Con todo ello, se ha perfilado la imagen de una ciudad de bastante relevancia y desarrollo comercial, acorde con su tamaño como uno de los núcleos de población más importantes de la Corona. No obstante, si la comparamos con una localidad no muy lejana, de tamaño algo menor y ciertamente menos desarrollada económicamente en ese momento histórico como fue Murcia, llama la atención la menor recaudación fiscal en las aduanas de la capital del Guadalquivir frente a las de esta otra del Segura. De forma que la explicación a esta aparente contradicción hay que buscarla en el comercio exterior, que habría dejado mayor rastro fiscal en el caso murciano y compensaría el menor trato mercantil urbano interno registrado frente al caso cordobés, tal y como se aprecia al contraponer los datos aduaneros de uno y otro.

De esta manera, mientras que Córdoba y su reino fueron un territorio fronterizo con Granada, el comercio floreció tanto por los intercambios con dicho reino en tiempos de paz, como gracias los suministros de avituallamientos y armas para el frente en los momentos de guerra. Sin embargo, tras la conquista del último reducto musulmán peninsular, la ciudad pasó a ser un núcleo de interior, donde no tributaban fiscalmente nada más que las mercancías destinadas al mercado local y no las que por allí transitasen, de ahí la reducción de los ingresos por gravámenes arancelarios. Todo lo contrario de lo ocurrido en Murcia, lugar inseguro y poco poblado y transitado mientras se mantuvo el reino de Granada, y un vital punto de conexión comercial del interior de la Meseta con el Mediterráneo y el reino de Valencia una vez pacificado el territorio, tras la definitiva derrota granadina.